

e. Habitaciones. Las habitaciones tendrán una altura de 2,70m, estarán debidamente insonorizadas. Todas ellas estarán dotadas de caja fuerte y minibar.

o Superficie de habitaciones:

- Individuales: 10 m².

- Dobles: 17 m².

- Dobles con salón: Se considera habitación doble con salón, el conjunto de una habitación doble de 15 m² de superficie y un salón de 12 m².

- Suites: Se consideran suites los conjuntos de 2 o más habitaciones de 10 ó 17 m² según sean individuales o dobles con sus cuartos de baño respectivos y, un salón, de 12 m².

f Cuartos de baño. Los cuartos de baño estarán dotados de bañera, ducha, lavabo e inodoro. La superficie mínima en cuartos de baño será de 5 m². El inodoro estará independizado del resto de los elementos higiénicos.

4. Zona de servicios:

La zona de servicios constará de:

- Oficio de planta en cada piso dotado de teléfono interior, fregadero, vertedero de aguas y armarios.

- Caja fuerte general.

- Almacén de equipaje.

- Almacén de lencería.

- Cocina, en su caso, dotada de:

o Sistema de extracción de humos.

o Cuartos fríos.

o Frigoríficos.

o Despensas y bodegas.

La capacidad será la adecuada para preparar simultánea mente el 40 por 100 de las plazas del comedor.

Otros servicios al cliente:

o Lavandería y planchado.

o Servicio permanente veinticuatro horas para atender a los clientes y facilitar bebidas y alimentos de sencilla elaboración.

B) - Hoteles de 4 estrellas.

Los hoteles de 4 estrellas deberán estar contruidos con materiales de primera calidad, y cuyo equipamiento, decoración y servicios ofertados se correspondan con el confort y calidad del edificio.

Requisitos mínimos obligatorios para hoteles de 4 estrellas.

1. Instalaciones:

a. Climatización o aire acondicionado en todas sus dependencias.

b. Calefacción en todas sus dependencias.

c. Agua caliente.

d. Teléfono insonorizado de uso general en zona de clientes.

e. Teléfono en dormitorio.